

*RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don Juan A. Valderas Prieto y Hermanos, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión Plenaria celebrada el día 22.3.96 de los siguientes solares:

1. Propiedad Municipal:

Solar núm. 159, de la calle Antonio Machado (calle H en escritura), con una superficie de 260 m<sup>2</sup>; estando situados: Al frente, calle de su situación; izquierda entrando, solar núm. 158; derecha, solar núm. 160; y fondo, más de don Cristóbal Cámara Porcuna.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre del Ayuntamiento de Torredonjimeno, al Tomo 1.962, Libro 397, Folio 132, Finca núm. 33.851, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 709.565 ptas.

2. Propiedad particular:

Parcela de terreno en el paraje «El Ranal», con una superficie de 317 m<sup>2</sup> según medición real (263 m<sup>2</sup> según nota registral). Linda al Norte con solares incluidos en el Polígono ZR-6, Sector 1, de propiedad municipal, al Este, con terrenos de doña María Elena Ocaña Lara; al Oeste, con terrenos de doña Paula Párraga Garrido; y al Sur con otros terrenos municipales.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 885, Libro 174, Folio 243, Finca 10.749, Inscripción 10.ª

Valor Pericial: 709.565 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don José J. Liébana Ureña, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión Plenaria celebrada el día 15.3.96 de los siguientes solares:

1. Propiedad Municipal: Solar núm. 231, de la calle Antonio Machado (calle H en escritura), con una superficie de 170,44 m<sup>2</sup>; estando situado: Al frente, calle de su situación; izquierda entrando, solar núm. 230; derecha, solar núm. 232; y fondo, de don José Juan Liébana Ureña.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre del Ayuntamiento de Torredonjimeno, al Tomo 1.962, Libro 397, Folio 136, Finca núm. 33.855, Inscripción 1.ª

Valor Pericial: 526.332 ptas.

2. Propiedad particular: Parcela de terreno en el paraje «El Ranal», con una superficie de 213 m<sup>2</sup> según medición real (281,56 m<sup>2</sup> según nota registral). Linda al Norte con solares incluidos en el Polígono ZR-6, Sector 1, de propiedad municipal, al Este, con prolongación c/ Gravina, hoy Antonio Machado; al Oeste, con terrenos de doña Francisca Ocaña Lara; y al Sur, con otros terrenos municipales.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 487, Libro 100, Folio 92, Finca 7.251, Inscripción 4.ª

Valor Pericial: 526.332 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Gobernación, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 13 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento: Vivienda sita en el núm. 13 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m<sup>2</sup> de superficie; Linderos: Al norte con solar núm. 21, al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 15, Oeste, vivienda núm. 11 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de la licitación: 4.980.316 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 47, Finca 37.208, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 15 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento: Vivienda sita en el núm. 15 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m<sup>2</sup> de superficie; Linderos: Al norte con solar núm. 21, al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 17, Oeste, vivienda núm. 13 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de la licitación: 5.015.137 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 53, Finca 37.210, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 17 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento.

Vivienda sita en el núm. 17 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m<sup>2</sup> de superficie; linderos: Al Norte con solar núm. 21; al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 19; Oeste, vivienda núm. 15 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de licitación: 5.061.565 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 59, Finca 37.212, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal, de Andújar (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Cor-